



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 062 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MAURICIO ALEJANDRO PRADENA MIQUEL**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2008-026 de fecha 26 de febrero de 2008; lo dispuesto en Resolución VR.N°2006-317-1 de fecha 13 de septiembre de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de siete (7) meses, a contar del 01 de agosto de 2007, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **MAURICIO ALEJANDRO PRADENA MIQUEL**, Académico del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de concluir estudios de Magíster en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MAURICIO ALEJANDRO PRADENA MIQUEL** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 10 de marzo de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR